



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO REGIONAL N° 116 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 29 NOV 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 524-2012-GR.CAJ/P, presentado por el Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de norma, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su artículo 10°, numeral 10.1), literal a) prescribe "Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú". Asimismo, en la parte *in fine* del mismo numeral señala que en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Carta N° 016-2012/PUDTLISI-CJ, de fecha 29 de octubre del 2012, el Coordinador General PUDTL Sr. José de Bernardi Cámpora, invita a profesionales del Gobierno Regional Cajamarca, a realizar una visita guiada a la ciudad de Medellín – Colombia, a fin de participar de una visita guiada al Corredor Cafetalero de Colombia, que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín del 01 al 08 de diciembre del presente año, con el propósito de fortalecer la unión de esfuerzos para lograr el desarrollo integral de nuestra sociedad;

Que, mediante Oficio N° 524-2012-GR.CAJ/P, de fecha 26 de noviembre del 2012, el Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, solicita a la Consejera Delegada Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez someta al Pleno del Consejo Regional la autorización de viaje de los servidores Bach. Gladys Ochoa Herrera de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico e Ing. Luis Elmer Mantilla Tafur de la Dirección Regional de Agricultura, a la ciudad de Medellín - Colombia del 01 al 08 de diciembre del presente año, con la finalidad de participar en la pasantía al corredor Cafetalero Medellín –Colombia convocado por el programa de promoción de la Competitividad y Empresarialidad de las provincias de Jaén y San Ignacio y el Programa Unidos de Caritas; con la finalidad de promover la unión, cooperación y articulación de autoridades locales, empresas, cooperativas y personas involucradas en el desarrollo regional;

Que, la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 4° establece "Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente":

